



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15033595

Montevideo,

03 AGO 2015

VISTO: la gestión promovida por el Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea ante la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, tendiente a la modificación del plazo del Contrato de Comodato suscrito el 29 de junio de 2012 entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea.-----

RESULTANDO: que por dicho Contrato, el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica dio en Comodato por el plazo de 5 años al Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, para Sede del mismo, el bien inmueble Padrón número 8.785 de la localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Carlos Quijano número 1182, con una superficie según Plano del Agrimensor Carlos A. Arzúa de julio de 1975, de 352 metros 43 decímetros.-----

CONSIDERANDO: I) que es de interés de las Partes la modificación del plazo del Contrato de Comodato de referencia.-----

II) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e

Infraestructura Aeronáutica, para la firma de la documentación respectiva.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Notarial y Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción de la modificación del Contrato de Comodato suscrito el 29 de junio de 2012, entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, ampliándose el plazo a 30 (treinta) años a partir del 29 de junio de 2012, en los términos que luce a fojas 34 y 35 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2015.03359-5, que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- El Ministerio de Defensa Nacional se reserva el derecho de rescindir en forma unilateral el Contrato de Comodato suscrito el 29 de julio de 2012, comunicándole por telegrama colacionado al Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea con una antelación de 1 (un) año dicha decisión.-----

3ro.- Designar representante del Ministerio de Defensa



Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la firma de la documentación respectiva, al señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pásese al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, vuelva al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional con una copia del Contrato suscrito. Oportunamente, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO. En Montevideo, el *** de *** de dos mil quince entre; **POR UNA PARTE:** El señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.....en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, constituyendo domicilio en la Avenida Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) número 5519, Departamento de Canelones, en adelante "el comodante".-----

Y **POR OTRA PARTE:** Los señores en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente y en nombre y representación del Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, con sede en la ciudad de Montevideo y domicilio en la calle Carlos Quijano número 1182, en adelante "el comodatario", convienen que: **PRIMERO: Antecedentes: I)** Con fecha 29 de junio de 2012 se otorgó por el plazo de 5 años, un Contrato de Comodato entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, cuyo objeto fue el inmueble sito en la Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número 8785 con frente a la calle Carlos Quijano número 1182, con una superficie según plano del





Agrimensor Carlos A. Arzúade julio de 1975, de 352 metros 43 decímetros. **II)** Por la Resolución del Poder Ejecutivo de (número interno), se autorizó la suscripción de la presente modificación de Comodato.-----

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la cláusula Cuarta del Contrato de Comodato relacionado en la Cláusula que antecede, la cual queda redactada de la siguiente forma: El presente Comodato será por el plazo de 30 (treinta) años contados a partir del 29 de junio de 2012.-----

El Ministerio de Defensa Nacional se reserva el derecho de rescindir en forma unilateral el Contrato de Comodato suscrito el 29 de julio de 2012, comunicándole por telegrama colacionado al Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea con una antelación de 1 (un) año dicha decisión.-----

TERCERO: Se mantienen incambiadas las demás estipulaciones del referido Contrato de Comodato.-----

En prueba de conformidad se otorga y suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

